

ANEXO TRANSITORIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN ALTERNANCIA

El consejo directivo del colegio Militar Inocencio Chincá, Acta No. 06 del 21 de junio del año 2021, por medio de la cual se adopta el presente anexo transitorio para la prestación del servicio educativo en alternancia, al Pacto de convivencia del Colegio Militar Inocencio Chincá, del municipio de Ibagué.

Soportes legales:

- Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Que el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto 660 de 2020 del 13 de mayo de 2020 Por el cual se dictan medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por la Ministra de Educación Nacional, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 5.1 y
- 5.2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, Y los artículos 2.4.3.4.1. y
- 2.4.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Educación Nacional, ordenó a las secretarías de educación en todo el territorio nacional ajustar el calendario académico de Educación Preescolar, Básica y Media, para retomar el trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020.
- Circular 021 del 17 de marzo de 2020 Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y Administrativo del sector educación.
- Directiva 03 del 20 de marzo de 2020 Orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID-19 por parte de los establecimientos educativos privados.
- Directiva 04 del 22 de marzo de 2020 Orientaciones en el uso de tecnologías en el desarrollo de programas académicos presenciales.
- Directiva 07 del 6 de abril de 2020 Orientaciones para manejo de la emergencia por COVID-19 en la prestación privada del servicio de Educación Inicial.
- Directiva 010 del 7 de abril de 2020 Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

- Directiva 011 del 29 de mayo de 2020 Orientaciones para continuar con el trabajo académico en casa, la organización del calendario académico y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos.
- Directiva 012 del 2 de junio de 2020 Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa. Junio 2020.
- Preparación e implementación de medidas para la reapertura gradual, progresiva, en alternancia y segura de los establecimientos educativos privados durante el año 2020, en la ciudad de Ibagué. Septiembre 2020
- Resolución 777 del 02 de junio de 2021, por medio de la cual se define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Directiva 05 MEN Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

1. BIOSEGURIDAD: Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal a causa de la enfermedad coronavirus COVID-19, se establece que:

- a.** El colegio adoptará todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus Covid-19.
- b.** La comunidad educativa debe conocer, asumir y cumplir el protocolo de bioseguridad, el cual estará publicado en las instalaciones del colegio, página web institucional y redes sociales.
- c.** Con el propósito de dar cumplimiento a las directrices emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la secretaría de educación municipal, en cuanto a la preparación e implementación de medidas para la reapertura gradual, progresiva, en alternancia y segura de los establecimientos educativos, se determina que durante el período de alternancia se usará el uniforme de educación física para los grados de preescolar a undécimo en la modalidad académico y para los estudiantes de fase militar uniforme de diario y de educación física. Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

PARAGRAFO: Se tendrán en cuenta las nuevas directrices que emane el Ministerio de Educación Nacional en cuanto al ingreso de manera presencial.

- d. Los horarios de clase en el servicio remoto y en alternancia estarán organizados por la institución de acuerdo con las directrices que demande el ministerio de educación o las autoridades competentes, velando por la salud física y mental de los estudiantes.

1.1 SERVICIO EDUCATIVO EN ALTERNANCIA

Atendiendo la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se considera necesario implementar los siguientes aspectos para garantizar la efectividad de la educación remota bajo el esquema de alternancia, con el fin de establecer acuerdos respecto al uso de las plataformas tecnológicas y de las herramientas virtuales que se emplean en los encuentros sincrónicos.

El recurso tecnológico que se continuará implementando para realizar los encuentros sincrónicos será la plataforma Zoom y para las actividades asincrónicas la plataforma Google clasrom y educa evoluciona la cual tiene fines exclusivamente académicos. Para su eficiente uso se determina:

- a. Los encuentros virtuales en el horario escolar tienen la finalidad de atender espacios académicos y convivenciales propios de los estudiantes.
- b. La programación de las clases, los espacios de tutoría y atención a padres corresponde a los docentes titulares de las asignaturas, esta se realizará previa agenda de manera virtual y/o presencial según el comportamiento de la emergencia sanitaria de la ciudad.
- c. La responsabilidad de la grabación de las clases remotas les corresponde exclusivamente a los docentes responsables de la clase, el uso de las grabaciones debe ser con fines exclusivamente académicos.
- d. Para hacer uso de las grabaciones por parte de los padres de familia deberá solicitar por escrito ante coordinación académico y convivencial la grabación y firmar el compromiso de no divulgación.
- e. Las grabaciones de las clases se suministrarán siempre y cuando sea del período en curso. Además, se debe tener en cuenta que dichas grabaciones se darán siempre y cuando no haya tenido ningún problema técnico a la hora del proceso de grabación.
- f. El chat de la aplicación deberá tratar temas académicos, donde se evidencien textos prudentes, que evidencian respeto, escucha activa, justicia, profundización en el aprendizaje reflejado en los conocimientos y tolerancia.
- g. Los únicos grupos que deben existir en la plataforma Google Classroom, Whatsapp institucional, educa evoluciona o la que en su momento adopte el

colegio son los creados por el ingeniero de sistemas, los directivos y docentes, reiterando que estos son de uso exclusivamente académico y en los horarios establecidos.

- h.* Los archivos publicados en las plataformas virtuales son de uso exclusivo del autor, de ahí que la apropiación de estos recursos por terceros implica prácticas de deshonestidad (plagio) que alteran el proceso evaluativo.
- i.* Sugiere la vivencia de reglas que regulan el comportamiento de los usuarios para comunicarse en la red, “Netiquetas” para lograr una convivencia digital sana, entre ellas están:
 - Respetar la dignidad humana. (buena educación)
 - Seguir en la red los mismos estándares de comportamiento de la vida real. (Respeto por las personas de acuerdo a las normas sociales).
 - Saber que existen Netiquetas para cada ecosistema digital. (Observar la conducta, costumbres y leer las normas del sitio que se visita en INTERNET).
 - Respetar el tiempo y el ancho de banda de los demás. (Enviar información realmente importante, breve y concisa).
 - Ayudar a que las controversias se mantengan bajo control. (ser prudente en el momento de opinar o entrar en un grupo de discusión).
 - Respetar la privacidad de los demás. (No leas correos ajenos, no mires sus archivos, etc).
 - Excusar los errores de otros. (Todos nos equivocamos, ayudemos y demos sugerencias cuando se encuentre el error).

PARÁGRAFO: En el evento que los integrantes de la comunidad educativa hagan uso inadecuado de la plataforma virtual, evidencien comportamientos que interrumpen con la convivencia digital, vulneren la integridad de la comunidad educativa, será considerado como una falta grave y se aplicarán los protocolos correspondientes para esta falta conforme a lo establecido en el pacto de convivencia.

RESPONSABILIDADES:

En lo correspondiente a los estudiantes

- a.* Atendiendo los protocolos de bioseguridad a causa del COVID -19. En el aula

presencial se debe usar de manera obligatoria en todo momento el tapabocas quirúrgico, este debe cubrir nariz, boca y mentón, evitar tocarse la cara o la mascarilla, si requiere acomodarla, debe lavarse o desinfectarse las manos antes de hacerlo.

- b. Cumplir con el protocolo de bioseguridad institucional, demarcación de zonas comunes, acatar el distanciamiento físico de un metro como mínimo y el lavado de manos de manera periódica.
- c. Tener disponibles los elementos solicitados previamente para trabajar en clase, guías, plataformas digitales, recursos tecnológicos y demás. Los cuáles serán de utilización personal.
- d. Evidenciar una actitud de respeto y disposición en las actividades presenciales y remotas
- e. Respetar a los compañeros durante exposiciones, encuentros cooperativos y remotos. (Llamar a los compañeros durante las exposiciones con el fin de perturbar, molestar e interrumpir a los expositores.)
- f. Usar la cámara y micrófono en los encuentros virtuales. (Si el estudiante cuenta con estas herramientas tiene la obligación de usarlas, de no tenerlas debe reportarse la novedad a la coordinación académica por escrito por parte del padre de familia. En caso de no hacerlo será causal de bajar la nota en el comportamiento convivencial.

En lo correspondiente a los padres de familia:

Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del *COVID- 19*, los padres o acudientes se comprometen a:

- a. Garantizar que los estudiantes cumplan, en su lugar de residencia, en las instalaciones de la institución y en el transporte escolar, todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos.
- b. Informar al colegio los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener los estudiantes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del COVID-19.
- c. Aceptar que el estudiante continúe su proceso académico, bajo la modalidad académica en casa, cuando no pueda regresar a la sede del Colegio porque su estado de salud representa un riesgo para el estudiante, sus compañeros, sus docentes o sus familiares.
- d. El incumplimiento por parte de los estudiantes, padres de familia o acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por el colegio para prevenir y mitigar el

contagio del COVID-19, será considerado como una situación tipo II y se aplicarán los protocolos correspondientes para este tipo de situaciones conforme a lo establecido en el pacto de convivencia.

- e. Proveer a los estudiantes los elementos que garanticen la bioseguridad personal, entre ellos tapabocas quirúrgico de cambio y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que no le correspondan al colegio.
- f. Adecuar un espacio físico propio para la realización de los encuentros sincrónicos, libre de distractores y con buena iluminación y ventilación.
- g. Proveer a sus hijos los elementos solicitados previamente para trabajar en clase, tales como, plataformas digitales, guías, recursos tecnológicos dotados de cámara y micrófono, entre otros.
- h. Ingreso a la institución por parte de los padres de familia exclusivamente en los horarios establecidos y en el bloque administrativo o aula virtual para cualquier diligencia o requerimiento.
- i. En el evento de ingreso a la institución y atendiendo los protocolos de bioseguridad a causa del COVID - 19 se debe usar de manera obligatoria en todo momento el tapabocas quirúrgico, este debe cubrir nariz, boca y mentón, evitar tocarse la cara o la mascarilla, si requiere acomodarla, debe lavarse o desinfectarse las manos antes de hacerlo.

PARÁGRAFO: La no asistencia de los estudiantes a los espacios de encuentros remotos por cualquier motivo, debe justificarse, mediante la presentación de la excusa en el formato establecido, soportada por el padre o madre de familia y/o acudiente al coordinador de convivencia y director o directora de grupo, en el momento de retomar los encuentros sincrónicos conforme a lo establecido en el pacto de convivencia. Así, podrá realizar las pruebas o presentar trabajos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

El padre de familia ni ningún otro acompañante debe descender del vehículo en el momento de ingresar el estudiante a las instalaciones del colegio

Firmar el acta de autorización para el retorno a clases en la modalidad de alternancia en las instalaciones del colegio Militar Inocencio Chinca.

En lo correspondiente a los colaboradores:

- a. Atendiendo los protocolos de bioseguridad a causa del COVID -19. Se debe usar de manera obligatoria en todo momento el tapabocas, este debe cubrir nariz, boca y mentón, evitar tocarse la cara o la mascarilla, si requiere acomodarla, debe lavarse o desinfectarse las manos antes de hacerlo.

- b. La programación de las clases, los espacios de tutoría y atención a padres corresponde a los docentes titulares de las asignaturas, esta se debe realizar con un día de antelación.
- c. Cumplir con el protocolo de bioseguridad institucional, demarcación de zonas comunes, acatar el distanciamiento físico y el lavado o desinfección de manos.
- d. Informar al colegio los factores de riesgo o comorbilidades que se lleguen a presentar y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del COVID-19.
- e. Ser garantes del cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad establecidos e informar a quien corresponda cualquier acción que ponga en riesgo la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- f. Campaña y retroalimentación permanente de difusión de los protocolos de bioseguridad.

1.2 MANEJO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL

Promover la participación de los estudiantes y sus familias durante el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia.

- Jornadas de inducción.
Proyecto de dirección de grado. Izadas de bandera.
- Jornadas de participación de expresión y soluciones frente a realidades emergentes.
- Manejo de circulares, talleres, conferencias.

Activación de rutas integrales de atención en salud física y mental para niños, niñas adolescentes y jóvenes durante el trabajo académico en casa y durante el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia.

- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad. Generar espacios para la promoción de la participación.
- Promover estilos de vida saludables.
- Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.

A través de:

- Fortalecimiento del comité de convivencia escolar, activación de rutas de

- atención integral.
- Seguimiento desde dirección de grupo. Seguimiento desde orientación escolar

Atención educativa de los estudiantes con discapacidad, capacidad de talentos excepcionales y/o en el caso que aplique trastornos o dificultades del aprendizaje del comportamiento.

- Empalmes entre estudiantes nuevos y antiguos Comités de apoyo integral
- Creación de los de PIAR y DUA Seguimientos desde dirección de grupo Orientaciones académicas
- Accesibilidad al proceso educativo y formativo.

PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN

VIRTUAL CON O SIN ALTERNANCIA. El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los ciclos escolares, y debe efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- ✓ Consulta y aprobación de Rectoría.
- ✓ Cumplimiento en su totalidad con los programas de trabajo y aprendizajes establecidos en el plan de estudios, dentro del cronograma previamente establecido.
- ✓ El padre de familia y/o acudientes deberá pagar integral y oportunamente los costos educativos, los cuales no variarán por el hecho de que el/la estudiante asista de manera virtual a su proceso educativo, salvo la alimentación y el transporte.
- ✓ Asistencia a clases virtuales o remotas de manera cumplida dentro de los horarios establecidos por la Institución.
- ✓ Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la situación particular y luego de ella el estudiante deberá reintegrarse normalmente al proceso académico presencial.

El incumplimiento por parte del Estudiante y/o de sus Padres o Acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por el plantel Educativo para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una Situación Tipo III.

SI ESTÁS AUTORIZADO PARA INGRESAR AL COLEGIO, TEN PRESENTE:

- ✓ Los padres del estudiante haber diligenciado el acta de autorización informado, sobre asistencia al plantel.

- ✓ Encuesta para inscripción de estudiantes para dar inicio a la alternancia
- ✓ Diligenciar el test diario de bioseguridad y no presentar ningún síntoma relacionado con el Covid-19.
- ✓ No haber estado en contacto estrecho con personas sospechosas o confirmadas para Covid-19.

GLOSARIO

ALTERNANCIA: Opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros.

CONVIVENCIA DIGITAL: Responde a la acción de movilizar causas solidarias usando las herramientas tecnológicas.

COVID-19: Enfermedad respiratoria contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2. Esta enfermedad no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

ENCUENTRO SINCRÓNICO: Trabajo virtual del estudiante, con presencia del educador en tiempo real.

NETIQUETAS: Conjunto de normas de comportamiento que hacen de internet y las TIC, sitios más agradables, en donde la convivencia y el respeto mutuo son primordiales.

TRABAJO ACADÉMICO EN CASA: Continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes con el acompañamiento de los docentes.


ACUERDA:

Adoptar este documento como anexo transitorio al Pacto de Convivencia para la prestación del servicio educativo, los cuales tendrán vigencia según las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación, durante la declaratoria de la emergencia

sanitaria por el virus COVID-19.

Dado en la ciudad de Ibagué a los 21 días del mes de julio del 2021.

Publíquese y cúmplase. En constancia se firma,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marisol Godoy Díaz', with a long horizontal line extending to the right.

Marisol Godoy Díaz
Rectora